MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA
RESOLUCION NO. 187 de 2012 17 FEB 2012

Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1008 de septiembre 30 de 2011.

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de sus facultades legales y en especial las
Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 y Acuerdo Municipal 012 de Junio 30 de 2010

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante resolución No. 1008 de septiembre 30 de 2011, se fijo el lugar y los plazos para la presentación de la declaración anual del impuesto de industria y comercio y mensual de retención en la fuente de dicho impuesto, correspondiendo para el primer caso y con respecto los dígitos 4 y 5 los días 17 y 21 de febrero de 2011 y frente a la retención los dígitos 1,2,3,4,5 y 6 los días 22 y 23 de febrero.

2. Que el día 17 de febrero a las 2:40 a.m aproximadamente la Alcaldía de Bucaramanga se quedo sin acceso a la red de datos y a los sistemas de información debido a una inestabilidad energética, según diagnostico de la Oficina Asesora TIC´S se estima 96 horas de recuperación.

3. Que en virtud del imprevisto ocasionado se hace necesario modificar la resolución citada, modificar las fechas límites de presentación del mes de febrero así:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Declaración anual del impuesto de industria y Comercio servicios, avisos y tableros, Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, servicios avisos y tableros, a que se refiere los artículos 272 del Estatuto Tributario Municipal deberán presentar las declaraciones privadas dentro de las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último digito de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o NIT. Con respecto a este se entiende por último digito el que corresponda antes del de verificación.

ULTIMO DIGITO	HASTA EL DIA
1	Febrero 7 de 2012
2	Febrero 10 de 2012
3	Febrero 14 de 2012
4	Febrero 24 de 2012
5	Febrero 24 de 2012
6	Febrero 24 de 2012
7	Febrero 28 de 2012
8	Marzo 2 de 2012
9	Marzo 6 de 2012
0	Marzo 9 de 2012

Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1008 de septiembre 30 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Declaración mensual de retenciones en la fuente de industria y comercio. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio a que se refiere los artículos 76 y 293 conforme las disposiciones señaladas en los artículos 291 y 292 del Acuerdo Municipal 044 e 2008, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2012 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de diciembre que vencen en el año de 2013. Estos vencimientos corresponden al último digito del Número de Identificación Ciudadana o Tributaria del agente retenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si el último digito es	MES DE ENERO DE 2012	MES DE FEBRERO DE 2012	MES DE MARZO DE 2012
1,2, 3	24 de Febrero de 2012	15 de Marzo de 2012	16 de Abril de 2012
4,5,6	24 de febrero de 2012	20 de Marzo de 2012	18de Abril de 2012
7,8,9 0	27 de febrero de 2012	23 de Marzo de 2012	20 de Abril de 2012

Si el último digito es	MES DE ABRIL DE 2012	MES DE MAYO DE 2012	MES DE JUNIO DE 2012
1,2, 3	14 de Mayo de 2012	14 de Junio de 2012	16 de Julio de 2012
4,5,6	16 de Mayo de 2012	19 de Junio de 2012	19 de Julio de 2012
7,8,9 0	18 de Mayo de 2012	21 de Junio de 2012	23 de Julio de 2012

Si el último digito es	MES DE JULIO DE 2012	MES DE AGOSTO DE 2012	MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
1,2, 3	16 de Agosto de 2012	17 de Septiembre de 2012	16 de Octubre de 2012
4,5,6	21 de Agosto de 2012	19 de Septiembre de 2012	18 de Octubre de 2012
7,8,9 0	23 de Agosto de 2012	21 de Septiembre de 2012	22 de Octubre de 2012

Si el último digito es	MES DE OCTUBRE DE 2012	MES DE NOVIEMBRE DE 2012	MES DE DICIEMBRE DE 2012
1,2, 3	16 de Noviembre de 2012	17 de Diciembre de 2012	14 de Enero de 2013
4,5,6	19 de Noviembre de 2012	19 de Diciembre de 2012	16 de Enero de 2013
7,8,9 0	21 de Noviembre de 2012	21 de Diciembre de 2012	18 de Enero de 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

17 FEB 2012

La Secretaria de Hacienda,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Proyecto: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario